

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de responsabilidad empresarial  
de prestaciones por desempleo**

C.I.F. B80904949.

En el examen realizado por esta Dirección Provincial, se ha comprobado que Paloma García Ochoa Pérez, con D.N.I. número 03836968Q, beneficiario de prestaciones por desempleo por el cese en la empresa Herrajes Palencia Hermanos, S.L., con domicilio en calle O'Donnell, número 4, 28009-Madrid, ha sido readmitido en la misma tras la resolución judicial que contemplaba esta opción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209.5.b) de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio, ello supone una responsabilidad empresarial por una cuantía de 9.864,84 euros, por el abono de una prestación por desempleo durante el periodo del 01/04/2012 al 17/02/2013 y que deberá deducirse de los salarios dejados de percibir que han de abonarse al citado trabajador, y se ingresará en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Bankia, número de cuenta 20385500496000507611, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta comunicación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b), del número 1, del artículo 32 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, del plazo de diez días a partir de la comunicación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica lo siguiente:

El número de expediente que se indica con esta comunicación es el de su código cuenta de cotización o su CIF.

El Servicio Público de Empleo Estatal, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30 de 1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web [www.sepe.es](http://www.sepe.es) o al teléfono 901119999.

Toledo 11 de marzo de 2013.-El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.

N.º I.-3537